

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REDACCIÓN Y ESTILO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.**

Los que suscriben: Lic. FERNANDO JIMÉNEZ BARBA, Lic. JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA y Lic. JOSÉ DE JESÚS CLEOFÁS OROZCO OROZCO, integrantes de la Comisión de Ordenamientos Municipales, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia Y derechos Humanos, así como los miembros de la comisión de Educación Pública, Redacción y Estilo; Regidores Dra. PATRICIA MORENO GUTIÉRREZ, C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO e Ing. KARLA EDITH OROZCO HERNÁNDEZ, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 139, 140, 141, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento, y los correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Sometemos a consideración de este Pleno lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen con proyecto de Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El derecho a la información pública resulta una herramienta importante en la consolidación de un municipio transparente y con rendición de cuenta, toda vez que otorga facilidad a los ciudadanos para el escrutinio y participación en los asuntos públicos, al mismo tiempo que es un vehículo que contribuye a la interacción entre los ciudadanos y estos con el Gobierno Municipal. Una sociedad bien informada, será más participativa, propositiva y contará con herramientas necesarias para evaluar, de una mejor manera, a sus gobernantes y ejercer sus derechos.

El derecho a la información no sólo contribuye a lograr que las autoridades se desempeñen con mayor honestidad y eficacia, sino que además fomenta la responsabilidad de estas en el ejercicio de su función. Así la mejor garantía para que el gobierno brinde resultados es que el mismo actúe bajo la observancia y escrutinio permanente de la ciudadanía.

**DICTAMEN.**

Por lo anterior se proponen los siguientes:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

**ATENTAMENTE**

**“2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”  
SAN IGNACIO CERRO GORDO; JALISCO; A 11 DE JULIO DE 2016**

COMISIONES EDILICIAS DE  
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS, Y REDACCIÓN Y  
ESTILO

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ BARBERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS

LIC. JOSÉ CLEOFAS OROZCO OROZCO  
REGIDOR INTEGRANTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS CAMPOS GARCÍA  
REGIDOR INTEGRANTE

DRA. PATRICIA MOREBNO GUTIÉRREZ  
TITULAR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y REDACCIÓN Y ESTILO

JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO  
REGIDOR INTEGRANTE

ING. KARLA EDITH OROZCO HERNÁNDEZ  
REGIDORA INTEGRANTE